



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 – 2018



Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110 –2015–A/MDP.

Pangoa, 30 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, visto el Dictamen N° 001-2015-COM.PPAyR de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Administración y Rentas; el Proyecto de Ordenanza que **fija la Tasa de interés moratorio – TIM.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; El mismo en el Artículo 74° establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas y exonerar de éstas en su jurisdicción con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 33° del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Establece que en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio – TIM, será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT.

Que, la Resolución de la Superintendencia N° 053-2010/SUNAT, publicado el 17 de febrero del 2010, fija en 1.2% mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a la deuda tributaria en moneda Nacional correspondiente a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO – TIM, APLICABLE A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADMINISTRADAS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJASE, en UNO Y DOS DÉCIMAS POR CIENTO (1.2%) MENSUAL, LA TASA DE INTERÉS MORATORIO – TIM aplicable a las deudas tributarias correspondientes a tributos administrativos por la Municipalidad Distrital de Pangoa para el **Ejercicio Fiscal 2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Rentas, y a las Unidades Pertinentes para su cumplimiento.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


ALCALDIA
ALCALDE
Mig. Pedro Castañeda Vela